

**RESOLUCIÓN No 339
(11 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

“Por medio de la cual se adopta la política general de seguridad y privacidad de la información de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona”.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN
DE DIOS DE PAMPLONA,**

*En uso de sus facultades Legales, Estatuarias y especialmente las conferidas por
el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y,*

CONSIDERANDO

Que, en razón al avance tecnológico existente hasta el momento que permite la utilización de las TIC en el manejo y ejercicio del servicio de salud de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona se hace necesaria la creación de una política que cumpla con los estándares de seguridad y privacidad tecnológica en materia de información de las entidades.

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*, establece como principio orientador la Masificación del Gobierno en Línea hoy Gobierno Digital, según el cual las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones. Así mismo en el artículo 4 de la ley ibidem se menciona: *"Promover la seguridad informática y de redes para desarrollar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."* Como uno de los fines de ministerio.

Que, esta política está orientada por cuarto componente del Decreto 2573 de 2014 establece las Estrategia de Gobierno en línea, hoy Gobierno Digital normado por el Decreto 767 de 2022, componente que actualmente se conoce como el segundo habilitador, seguridad y privacidad de la información, cuyo fin es la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos. También está apoyada por el Decreto único reglamentario del sector tic (Dec. 1078/2015) en su artículo 2.2.17.5.6., en el que enuncia que los actores o entidades que manejen su información desde las TIC, deben contar con una estrategia de seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio, que incluya una evaluación que identifique las mejoras necesarias en materia de administración del riesgo operativo.

**RESOLUCIÓN No 339
(11 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

“Por medio de la cual se adopta la política general de seguridad y privacidad de la información de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona”.

Que, en la Resolución 1519, de 2020 del MinTIC, se definieron los lineamientos para la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley Estatutaria 1712 del 2014 Ley de Transparencia y se establecieron los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información.

Que uno de los principios que guía esta política y que se encuentra consagrado en el artículo 4, literal g, de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”* es el principio de seguridad; pues la información debe ser manejada de forma responsable de parte de quien la contenga, sea el titular o la entidad, así se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Que, la Resolución 500 de 2021, expedida por el MinTIC, estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital, y la adopción del modelo de seguridad y privacidad, como habilitador de la política de Gobierno Digital, que busca la integración de principios políticas y estrategias para la gestión de la seguridad de la gestión digital, como lo expone en su artículo 5to y siguientes.

Que, en mérito de lo expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR, la política general de seguridad y privacidad de la información de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Esta política general de seguridad y privacidad de la información, será asumida y cumplida de manera responsable por todos los servidores públicos y todos los colaboradores que prestan sus servicios de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

**RESOLUCIÓN No 339
(11 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

“Por medio de la cual se adopta la política general de seguridad y privacidad de la información de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona”.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar en la página web de la entidad, sección de transparencia, el presente acto administrativo.

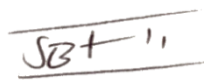
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los once (11) días del mes de noviembre (11) del dos mil veintidós (2022).

HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ
Gerente


Aprobó: Edith Johanna Rojas Villamizar
Subdirectora Administrativa.


Revisó: Elizabeth Sánchez Barroso
Asesora Jurídica.

Proyecto: Cielo Chinchilla-Judicante.